



722201

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Al contestar cite Radicado 20223500007841 Id: 722201
Folios: 2 Fecha: 2022-02-07 16:16:17

Anexos: 0

Remitente: GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS
Destinatario: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLIN

Bogotá D. C.

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín – Antioquia

Asunto : Respuesta al oficio No. 023 del 27 de enero de 2022
Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado 05001 31 10 001 2021 00221 00
Demandado : ROMULO MOSQUERA MOSQUERA C. C. 82.383.599
Demandante : ERIKA MILENA CONCHA HENAO C. C. 43.971.668

En atención a su requerimiento, le informo que en cumplimiento a lo ordenado con oficio No. 285 del 26 de julio de 2021, a partir de la nómina de octubre de 2021 se reportó el descuento del 20% sobre la asignación mensual de retiro que por cuenta de esta caja devenga el señor ROMULO MOSQUERA MOSQUERA.

Así mismo, le comunico que al momento de validar los datos de los diferentes procesos de alimentos en contra del personal afiliado a esta Entidad con asignación de retiro, el Banco Agrario de Colombia para el proceso que cursa en su despacho y donde figura como demandante la señora ERIKA MILENA CONCHA HENAO en las nóminas de octubre, noviembre y diciembre de 2021 reportó error treinta y tres (33), el cual corresponde al evento en el que no coincide o no figuran contenidos los 23 dígitos del proceso al cual van dirigidos los dineros y/o no están validados por parte del despacho.

Por lo anterior, los dineros descontados a nombre de la señora ERIKA MILENA CONCHA HENAO se direccionaron a la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia perteneciente al Juzgado Once de Familia de Medellín.

Es de resaltar que los datos para consignación de las cuotas alimentarias se generan por archivo plano para validación con el Banco Agrario de Colombia y posterior pago masivo,



722201

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Al contestar cite Radicado 20223500007841 Id: 722201
Folios: 2 Fecha: 2022-02-07 16:16:17
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS
Destinatario: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLIN

dichos datos no se pueden excluir o retirar solo modificar, por lo que si se presenta alguna inconsistencia en lo posible se direccionan las cuotas alimentarias a cuentas judiciales de la misma ciudad o municipio que no las tengan marcadas y/o validadas (23 dígitos de los procesos), lo anterior para evitar el mayor traumatismo al momento del cobro de las mismas, aclarando igualmente que los valores no son devueltos por la entidad bancaria puesto que quedan a disposición de los despachos judiciales.

Igualmente, le indico que a partir de la nómina de enero del presente año no figura reporte de inconsistencia para el proceso que cursa en su despacho y donde figura como demandante la señora ERIKA MILENA CONCHA HENAO.

Cordialmente,


P.D. MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE
COORDINADORA GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS - CASUR

Elaboro: AA Auxiliar de Apoyo Eric José Benítez Cruz 
Fecha elaboración: 07/02/2022
Ubicación: Escritorio/Respuestas Requerimientos Judiciales 2022